



POSADAS, 20 MAR 2017

DECRETO N.º 237.

VISTO: La necesidad de transferir a la órbita de la Vicegobernación a la Dirección General de Jubilaciones de Amas de Casa, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud; y

CONSIDERANDO:

QUE, desde la Vicegobernación a través del Consejo Multilateral de Políticas Sociales y la Coordinación Provincial de Políticas Sociales y Desarrollo Interior se vienen impulsando diferentes políticas sociales, inclusivas e integradoras destinadas a proyectos sociales y especialmente familiares, donde el ama de casa es núcleo fundamental;

QUE, se hace necesario modificar la dependencia jerárquica de la Dirección General de Jubilaciones de Amas de Casa, la que pasará a depender del Consejo Multilateral de Políticas Sociales y Desarrollo Interior;

QUE, es atribución del Poder Ejecutivo Provincial adoptar las medidas necesarias y conducentes para adecuar la estructura orgánica y funcional de las distintas áreas del Estado Provincial;

QUE, en virtud de las atribuciones del Poder Ejecutivo establecidas en el artículo 26º de la Ley I - N.º 70 (Antes Ley 2557), corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE parcialmente el Decreto N.º 1048/95 y sus modificatorios, en cuanto a la dependencia jerárquica y funcional de la Dirección General de Jubilaciones de Amas de Casa, la que a partir de la fecha del presente instrumento, pasará a depender del Consejo Multilateral de Políticas Sociales y Desarrollo Interior de la Vicegobernación.-


LISANDRO BENMAOR
MINISTRO - SECRETARIO
Ministerio de Desarrollo Social
La Mujer y la Juventud
Provincia de Misiones


Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES


Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



237

20 MAR 2017

ARTÍCULO 2°.- INCLÚYASE en la Estructura Orgánica y Nomenclador de Cargos vigente para la Vicegobernación, aprobada mediante Decreto 30/00 y modificatorios, a la Dirección General de Jubilaciones de Amas de Casa y sus Departamentos dependientes, con sus correspondientes Puestos de Trabajo.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente instrumento los Señores Ministros Secretarios de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud; de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; y de Coordinación General de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento: Vicegobernación; Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y La Juventud; Subsecretaría de Acción Social; Subsecretaría Legal y Técnica; Dirección General de Coordinación del Sector Público; Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General. Cumplido, **ARCHÍVESE**, el expediente en la Dirección de la Función Pública.-

LISANDRO BENMAOR
MINISTRO - SECRETARIO
Ministerio de Desarrollo Social
La Mujer y la Juventud
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones